RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. (ALMERÍA).

EXPEDIENTE Nº : AL/SV/01/19 RTL.
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. (ALMERÍA).
ADJUDICACIÓN: TRAMITACIÓN ORDINARIA. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 7.425,6€ (IVA excluido).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de abril de 2019 se acuerda por este Órgano de Contratación, el inicio del expediente de contratación número AL/SV/01/19 RTL. Dicho expediente de contratación fue aprobado por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 15 de mayo de 2019, según lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado sumario. En dicha Resolución se acordaba también la aprobación de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de mayo de 2019, se publica la licitación en el perfil del contratante, iniciándose el plazo de presentación de ofertas y finalizando dicho plazo el 31 de mayo a las 14:00 horas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los licitadores cuya documentación es formalmente presentada, según se desprende del certificado del Registro General de esta Delegación Territorial, son los siguientes:

1.-ZARDOYA OTIS SA.
2.-ORONA PECRÉS SLU
3.-THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU
4.-DUPLEX ELEVACIÓN SL
5.-GENERAL ELEVADORES XXI, SL

Admitiéndose las ofertas presentadas por los mismos.

EMILIO ORTIZ LOPEZ		21/06/2019	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwIv1w2f56K5Tin2M6kSmUL2Ztm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO.- De la valoración de las ofertas aceptadas, en la sesión de la mesa de contratación del día 7 de mayo de 2019, valorando al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, se establece como se desprende del acta, que la oferta con mejor puntuación corresponde a la presentada por la mercantil DUPLEX ELEVACIÓN SL.
La puntuación, se desglosa de la siguiente forma:
PRECIO OFERTADO EN ANEXO VI: 4.306,56€ más IVA (65 puntos)
MEJORAS:
-. Iluminación LED en Cabina (5 Puntos)
-. Iluminación LED en Hueco Ascensor (5 Puntos)
-. Iluminación LED en Sala de Máquinas(5 Puntos)
-. Sustitución de los paneles de las paredes de la cabina (5 Puntos)
-. Sustitución del panel del techo de la cabina (5 Puntos)
-. Incluir los números de la planta del ascensor en lenguaje braille (5 Puntos)
-. Compromiso de ampliación de la garantía de los trabajos prestados a 1 año (5 Puntos)
PUNTUACIÓN TOTAL: 100 Puntos.

En consecuencia, se requirió al licitador, la documentación necesaria en cumplimento del art. 150.2 de la LCSP la cual, según consta en el expediente, se ha presentado por la empresa en el plazo correspondiente, habiéndose comprobado ésta y resultado conforme.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 5 de Junio de 2013 de delegación de competencias (BOJA nº 114 de 13 de junio de 2013),

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente AL/SV/01/19 RTL, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. (ALMERÍA). , al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a DUPLEX ELEVACIÓN SL, por importe de cuatro mil trescientos seis euros, con cincuenta y seis céntimos de euro (4.306,56€). A este importe le corresponde un IVA de novecientos cuatro euros, con treinta y ocho céntimos de euro (904,38€) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de cinco mil doscientos diez euros con noventa y cuatro céntimos de euro (5.210,94€).

SEGUNDO.- Formalizar el contrato en los plazos previstos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de

EMILIO ORTIZ LOPEZ		21/06/2019	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwIv1w2f56K5Tin2M6kSmUL2Ztm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Advertir que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Ordenar que se publique esta resolución en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, se notifique a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, como se recoge en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL,
Por Delegación de la Orden de 5 de junio de 2013
(BOJA nº 114 de 13 de junio de 2013)

Emilio Ortiz López.-.

EMILIO ORTIZ LOPEZ		21/06/2019	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwIv1w2f56K5Tin2M6kSmUL2Ztm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	